



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2021-MPT

Trujillo, 26 ABR 2021

VISTO; Oficio N° 407-2021-MPT/GSCDC/SGDC, Proveído N° 1595-2021-MPT/SG e Informe Legal N° 587-2021-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, tener una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14° de la Ley 29664, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (política nacional modificado con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM) y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM publicada el 26 de mayo del 2011, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 19° que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde Provincial de Trujillo constituye, preside y convoca la Plataforma.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2020-MPT se constituye la "Plataforma de Defensa Civil Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo", para la coordinación de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del SINAGERD;

Que, mediante oficio N° 407-2021- MPT/GSCDC/SGDC, el Subgerente Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Reglamento Interno de Funciones de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Trujillo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664 — Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.2.1. inciso a) que una de las funciones de la Plataforma de Defensa Civil es aprobar el Reglamento Interno de Funciones, siendo de obligatoria aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para demostrar el compromiso político - institucional en la implementación a nivel local, de la Ley N° 29664, por lo que la Secretaría Técnica elaboró y propuso el RIF al Presidente, siendo remitido este RIF a la Plataforma de Defensa Civil Provincial, y posteriormente aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2021 según consta en el Acta N° 01 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL y GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES;



Que, con proveído N° 1595-2021-MPT/SG, Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir informe legal respecto de los solicitado por la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Legal N°587-2021-MPT/GAJ, de fecha recepcionado en Secretaría General con fecha 23 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye:

6.3.-"Expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Actividades Anual del Año 2021 de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que permitirá la operatividad y el accionar de este pilar de la Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel local, al conseguir desarrollar actividades en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Actividades Anual del Año 2021 de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que permitirá la operatividad y el accionar de este pilar de la Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel local, al conseguir desarrollar actividades en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, en conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, de acuerdo a las actividades y responsabilidad definidas en el Plan de Actividades Anual aprobado, en el ámbito de su competencia o responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, según Resolución de Alcaldía N° 751-2020-MPT, y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c
SGDC
GAJ
archivo
Lilian

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE